

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "H. AYUNTAMIENTO DE LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO LUIS MIGUEL SANCHEZ DEL RIO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y POR LA OTRA EL ABOGADO LUIS ALBERTO DEL ANGEL VARGAS; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1. Para efectos del presente contrato se denominará al H. AYUNTAMIENTO DE LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO Como EL AYUNTAMIENTO, y a AL ABOGADO LUIS ALBERTO DL ANGEL VARGAS como EL PRESTADOR, a ambos como las PARTES y al presente documento que firman las PARTES como el CONTRATO y al Código Civil del Estado de Jalisco se le denominará como el CÓDIGO.

2. Declara EL AYUNTAMIENTO por conducto de sus representantes bajo protesta de decir verdad:

a) Que tiene personalidad Jurídica para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 73, 86 párrafos primero y cuarto, 88 fracción 11, y 89 último párrafo, de la Constitución

Política del Estado de Jalisco; Artículos 2,3, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Los artículo 1, 5, 39 fracción punto 26 de la Ley orgánica Municipal del Estado de Jalisco.

b) El compareciente, Ingeniero LUIS MIGUEL SANCHEZ DEL RIO, Presidente Municipal de LA MANZANILLA DE LA PAZ, Jalisco, manifiesta que se encuentra facultado para la celebración del presente contrato con fundamento en el artículo 47 fracción de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

c) Señala como domicilio para todos los efectos legales el ubicado calle Javier Mina 101, La Manzanilla de la Paz, Jalisco, C.P.49460.

d) Es voluntad de su representada celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, no mediando vicios del consentimiento para la determinación de celebrar el presente CONTRATO.

3.- EL PRESTADOR EL ABOGADO LUIS ALBERTO DEL ANGEL VARGAS declara bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

a) Es su voluntad celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, no mediando vicios del

consentimiento para la determinación de celebrar el presente **CONTRATO**.

b) Que se encuentra facultado para ejercer la profesión de abogado, así como que cuenta con cedula profesional federal número 12071348 y Señala como su domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar el Ubicado en la Avenida Hidalgo número 117 Piso 4, Despacho 7 de la Zona Centro, en Guadalajara, Jalisco.


4.- Las **PARTES**, luego de realizar las pláticas previas necesarias han decidido celebrar el presente **CONTRATO de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** y al efecto se otorgan las siguientes;

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Las **PARTES** se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad para suscribir el presente **CONTRATO**, no mediando entre ellas incapacidad legal o vicio del consentimiento alguno. Manifestando ambas partes tener la capacidad material e intelectual para cumplir con los fines del mismo.

SEGUNDA.- **EL AYUNTAMIENTO** contrata los servicios de **EL PRESTADOR** y concretamente le encomienda los siguientes servicios:

1.- Representación legal en los juicios laborales burocráticos tramitados ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, que incluye:

- a) Fijación de estrategia jurídica.
 - b) Verificación y acreditación de la personalidad jurídica.
 - c) Contestación de demanda.
 - d) Preparación de pruebas.
 - e) Comparecencia y desahogo de las audiencias correspondientes al juicio.
 - f) Supervisión del avance del procedimiento burocrático y de la estrategia jurídica,
 - g) Promoción de juicio de amparo.
 - h) Tramitación de suspensión en materia de amparo.
- 

1) Seguimiento de juicio de amparo.

2.- Elaboración de los diversos tipos de nombramientos, de acuerdo a la naturaleza del cargo:

a) De base;

b) De Confianza y

c) Supernumerarios (Interino, Provisional, por tiempo determinado y por Obra Determinada)

3.-Bajas de personal (negociación, finiquito y renuncia).

a) Elaboración de renunciaciones y/o convenios;

b) Cálculo de finiquitos;

c) Negociación de la salida de los trabajadores y

d) Ratificación de las renunciaciones y/o convenios en las instalaciones del Tribunal de Arbitraje y Escalafón.

4.- Asesoría Legal especializada, telefónica e informe mensual,

5.-Negociación sindical, respecto de las Condiciones Generales de Trabajo.

Apoyo en la redacción, estudio y negociación de las Condiciones Generales de Trabajo.

6.- Capacitar al personal de Oficialía Mayor del Ayuntamiento así como de Jurídico.

a) Capacitación en el uso y llenado de documentación jurídica;

b) Capacitación en materia de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y

c) Capacitación en materia de procedimientos administrativos

TERCERA.- EL PRESTADOR dentro de los lineamientos generales e instrucciones dadas por **EL AYUNTAMIENTO**, queda obligada a prestar el servicio convenido poniendo todos sus conocimientos científicos y recursos técnicos para su buen desempeño. En caso de negligencia, impericia o dolo así como incumplimiento de las funciones contenidas en la cláusula anterior **EL PRESTADOR**

perderá el derecho al cobro de honorarios y responderá por los daños y perjuicios causados a **EL AYUNTAMIENTO**.

CUARTA.- Para el cumplimiento de las funciones encomendadas en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente **CONTRATO**, por parte de **EL PRESTADOR**, darán sus servicios personales el **ABOGADO LUIS ALBERTO DEL ANGEL VARGAS** y demás integrantes de su Despacho.

QUINTA.- **EL PRESTADOR** y concretamente sus autorizados en la cláusula anterior deberán de guardar el secreto profesional sobre los asuntos que se le confieran respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación de conformidad con el artículo 2266 del Código Civil de Estado de Jalisco.

SEXTA.-EL AYUNTAMIENTO deberá de entregar la totalidad de la documentación en forma oportuna que le sea solicitada por **EL PRESTADOR** y sus autorizados a fin de que esta pueda cumplir con sus obligaciones en tiempo y forma.

SÉPTIMA.- En caso de existir extemporaneidad o falta de cumplimiento en la presentación y cumplimiento de funciones o de obligaciones; ya sea por culpa, negligencia o por falta de entrega en tiempo y forma por parte de **EL PRESTADOR** o sus autorizados, esta cubrirá las indemnizaciones, multas y pagos que se generen por este concepto independientemente de la facultad de **EL AYUNTAMIENTO** para rescindir el **CONTRATO**. Pero serán las indemnizaciones multas y pagos por cuenta de **EL AYUNTAMIENTO**, en el caso de que la extemporaneidad o falta de cumplimiento de obligaciones sean por culpa de la misma; si se diera el supuesto de que no otorgó los medios necesarios para el cumplimiento a **EL PRESTADOR**.

OCTAVA.-Las PARTES acuerdan que se le cubrirá a **EL PRESTADOR** por los servicios contratados mediante el pago de **Honorarios mensuales equivalentes a \$6,006.00 (Seis mil seis pesos 00/100 M.N.) Iva incluido.**

En el importe de dichos honorarios no se incluye los gastos ni viáticos que se requieran para el cumplimiento de los servicios pactados.

NOVENA.- Las PARTES convienen que el presente contrato tendrá como vigencia 01 año, contado a partir de la firma de aceptación del mismo por **LAS PARTES**, esto es, el día 01 de Noviembre de 2021 y terminando el día 31 de Octubre de 2022.



DÉCIMA.- Las **PARTES** acuerdan que el presente **CONTRATO** podrá ser concluido en el momento que **EL AYUNTAMIENTO** por así convenir a sus intereses lo señale, respetando siempre lo dispuesto en artículo 2260 del **CÓDIGO**.

DÉCIMA PRIMERA.- **EL PRESTADOR** responderá por los daños causados a **EL AYUNTAMIENTO** de las gestiones hechas en contravención, exceso o defecto de los lineamientos generales dados; para cuyo caso las **PARTES** establecen a título de reparación del daño, el monto de los honorarios.

DÉCIMA SEGUNDA.- En lo no expresamente estipulado en este **CONTRATO**, se procederá en los términos del Código Civil del Estado de Jalisco.

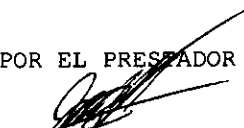
Leído que fue el presente contrato por quienes en el intervienen, lo ratifican e impuestos de su contenido lo suscriben por duplicado.

GUADALAJARA, JALISCO A 01 DE NOVIEMBRE DE 2021

POR EL AYUNTAMIENTO

**ING. LUIS MIGUEL SANCHEZ DEL
RIO**
Presidente Municipal del
Ayuntamiento de la
Manzanilla de la Paz,
Jalisco.

POR EL PRESTADOR



**ABOGADO LUIS ALBERTO DEL
ANGEL VARGAS**